



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0847-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 19 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 349-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL fecha 29 de agosto del 2023 del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, Informe N°1537-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 31 de agosto del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 2048-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 31 de agosto del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 951-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe Legal N° 628-2023-MDNCH-GAJ de fecha 25 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN del PLAN DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFESTACION EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE**, y;

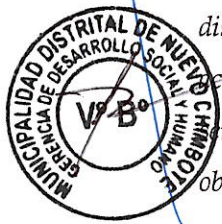
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley



39258





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 349-2023-MDNCH/GDSyH/SGPSyPV/EFPVL fecha 29 de agosto del 2023, indica que con la finalidad de optimizar el buen funcionamiento del Programa Vaso de Leche, remite el proyecto de Plan de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Desinfestación en el Programa Vaso de Leche para aprobación, toda vez que está sujeto a supervisión por parte de la Contraloría General de la República. Asimismo, precisa que el referido proyecto ha sido sujeto de revisión por parte del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 25.08.23; por lo que remite para su respectiva aprobación;

Que, el proyecto de Plan de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Desinfestación en el Programa Vaso de Leche, establece como objetivo general, asegurar que el área de almacén del Programa de Vaso de Leche se mantenga libre de plagas (sin insectos, polillas, roedores, aves, otros animales, etc), manteniendo la inocuidad de los alimentos que se almacenan, y como objetivo específico, usar correctamente los métodos, equipos y productos plaguicidas para mantener la inocuidad de los alimentos;

Que, con Decreto Legislativo - Ley de Inocuidad de Alimentos y su Reglamento, tiene por objeto garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, en su artículo II, dentro de sus principales que sustentan la política de inocuidad de los alimentos, numeral 1.1 establecen el principio de alimentación saludable y segura en donde las autoridades, competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene del Codex alimentarius y en su numeral 1.5 con el principio de transparencia y participación, donde todos los





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

actores de la cadena alimentaria y en especial, los consumidores deben de disponer de mecanismos de participación adecuados y de fácil acceso en temas de inocuidad de alimentos. Es deber de las autoridades competentes de nivel nacional, regional y local brindar de manera oportuna, confiable y transparente toda la información necesaria para que los actores de la cadena alimentaria puedan ejercer dicha participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2023-MDNCH, que modifica la Estructura Orgánica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el artículo 178° dentro de las funciones y competencias de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, establece en el numeral 15) ejecutar los programas de apoyo vaso de leche, clubes de madres y comedores populares con participación de la población de acuerdo a la legislación vigente;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N°1537-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 31 de agosto del 2023, deriva el pedido del Jefe del Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche sobre el Plan de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Desinfestacion en el Programa Vaso de Leche, según el Acta de Reunión de fecha 25.08.23. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con Informe N° 2048-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 31.08.2023, solicita la aprobación del Plan referido, para el buen funcionamiento del Programa Vaso de Leche;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 951-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de setiembre del 2023, concluye que el proyecto de Plan de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Desinfestacion en el Programa Vaso de Leche, se encuentra acorde a la normatividad que forma parte de la base legal del presente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 628-2023-MDNCH-GAJ de fecha 25 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Control de Plagas: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Desinfestacion en el Programa Vaso de Leche;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFESTACION EN EL PROGRAMA VASO DE LECHE, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, al Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, el cumplimiento y las acciones que correspondan para la ejecución del referido plan.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la supervisión de la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional del Programa Vaso de Leche, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

